

 Alcaldía de Mogotes	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CÓDIGO	GCDJ-F02
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	21/07/2026
		PÁGINA	1 de 5

REQUERIMIENTO TÉCNICO MUNICIPIO DE MOGOTES	
SECRETARIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
RESPONSABLE	JERSON SNEIDER VELANDIA QUINTERO
FECHA DE ELABORACIÓN	7 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal. En cumplimiento de lo anterior la suscrita secretaria, elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista. Una de las formas generales de mejorar la capacidad de gestión de un territorio es la formulación de proyectos en materia de infraestructura en los diferentes sectores de competencia de los municipios y de esta forma contar con procesos claros, objetivos, argumentos técnicos para gestionar los recursos estrictamente necesarios contemplados en los proyectos que terminen por dar respuesta a las necesidades de la comunidad. Que el Municipio de Mogotes, Santander, dentro de su Plan de Desarrollo “Unidos construimos el Mogotes que queremos” 2024-2027, contempla la ejecución de diversas obras de infraestructura, el sentido y dado el deterioro de algunos tramos que conducen a la VEREDA ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA, y VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL SAQUE, el cual ha incrementado debido al paso del tiempo, cambio climáticos y la transpirabilidad constante por dichas vías, se hace necesario el desarrollo de proyectos que permitan mejorar el actual estado de la malla vial en los sectores referidos, más aun teniendo en cuenta la estructura de subrasante, socavación, afectaciones a la calzada, el rodamiento de vehículos y la llegada de la época de lluvias. Adicionalmente, es de precisar que la difícil intercomunicación terrestre que se presenta en la VEREDA ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA, y VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL SAQUE, debido al mal estado de las vías genera pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, hay un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto con un incremento de los precios de los productos de la región, entre otras dificultades en la intercomunicación terrestre en una parte de la población rural del municipio Dada la inminente necesidad de intervención vial y considerando que el factor de vulnerabilidad en los corredores rurales es crítico para la movilidad y seguridad de los habitantes, el municipio de Mogotes ha dispuesto la destinación de recursos propios provenientes de la fuente de Regalías para la ejecución del proyecto de mejoramiento en las vías de la VEREDA ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA, y VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL SAQUE. A través de esta inversión en el sector transporte, se busca impactar positivamente los indicadores de infraestructura vial, optimizando la conectividad de estas comunidades para solucionar los problemas de transitabilidad que limitan el desarrollo socioeconómico y mitigar riesgos que puedan comprometer la integridad de la población, garantizando así una solución efectiva y oportuna financiada con las asignaciones correspondientes al municipio. Por lo tanto, para la verificación de la correcta ejecución de la obra y manejo de los recursos se hace necesaria la contratación de personal calificado para la interventoría y supervisión del proyecto “MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LAS VEREDAS ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA, VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL SAQUE, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.” Dada la necesidad expuesta líneas atrás, se requiere desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LAS VEREDAS ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA, VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL SAQUE, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.” como estrategia que permita el mejoramiento de las vías terciarias de nuestro Municipio. asumir esta inversión de manera autónoma. A través de este proceso de gestión en el sector transporte, se busca impactar positivamente en los indicadores de infraestructura vial, optimizando la conectividad de estas	

comunidades para solucionar problemas de transitabilidad que afectan el desarrollo socioeconómico y evitar pérdidas materiales o humanas, garantizando así una solución efectiva y oportuna.

El proyecto se encuentra incluido en el plan de desarrollo 2024 - 2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS", específicamente en lo relacionado con el Programa de Transporte, Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales en materia de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	SUMINISTRO/COMPRAVENTA	CONSULTORIA	OBRA PÚBLICA
		X	

OBJETO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LAS VEREDAS ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA, VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL SAQUE, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER."

ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá efectuar la ejecución de las actividades que se describe en el recuadro que se anexa a continuación:

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental que, sobre el cumplimiento del contrato de obra, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 de 2021 y las que por naturaleza integren el contenido de este.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada con su propuesta.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
5. Entregar los elementos objeto de este contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto contractual, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
6. Entregar elementos nuevos, de primera calidad
7. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
8. El contratista asumirá en la ejecución del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.

9. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
10. Asumir el valor requerido para el transporte de los elementos al lugar de ejecución de este contrato.
11. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el alcance del objeto contractual.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando se requieran.
17. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
18. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El presupuesto oficial asciende a la suma de **VALOR TOTAL: CUARENTA Y UN MILLONES DOCE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 41,012,160.00)** incluidos impuestos departamentales y municipales, el cual se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
[La Entidad puede utilizar este Formulario para detallar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarla o allegar en la oferta económica con un Formulario distinto. Se presentará a modo de presupuesto y como una sugerencia] [En caso de modificar el formulario, es importante tener en cuenta que no se deben incluir unidades de medida, reglas o parámetros. Los términos el proceso lo la se encuentran en el Documento Base para lo cual que la Entidad incluya notas de ningún tipo]					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (5-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE OBRA	\$ 5,000,000.00		0.60	\$ 3,000,000.00
1	INGENIERO RESIDENTE	\$ 3,000,000.00		2.00	\$ 6,000,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	COMISION TOPOGRAFICA	\$ 4,800,000.00		0.60	\$ 2,880,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 11,880,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.3
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 27,324,000.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)

OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Edición de informes (Digitación de información, documentos, impresiones, correos y manejo de archivos digitales).	MES	\$ 160,000.00	2.00	\$ 320,000.00
1	Infraestructura oficina central (arrendamiento, servicios públicos, equipos, etc.) y comunicadores	MES	\$ 300,000.00	2.00	\$ 600,000.00
OTROS COSTOS					
1	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015) O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	MES	\$ 2,200,000.00	2.00	\$ 4,400,000.00
ENSAYOS DE LABORATORIO (CBR, PROCTOR, GRANULOMETRÍAS, DENSIDADES, LÍMITES)					
2	PROCTOR MODIFICADO	und	\$ 180,000.00		\$ 360,000.00
2	DISEÑO DE MEZCLA	und	\$ 250,000.00		\$ 500,000.00
12	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CONCRETOS	Cilindro	\$ 80,000.00		\$ 960,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 7,140,000.00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 34,464,000.00
PROVISIÓN FRETE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 34,464,000.00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 6,548,160.00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 41,012,160.00

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

En caso de que el Interventor esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente No. 26-00126 de fecha diez (10) de agosto de 2026 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

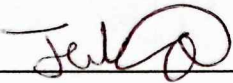
NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
126	10 DE AGOSTO DE 2026	\$540.541.380,78

BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PAN DE DESARROLLO

Por ser fuente de financiación recursos de inversión, el proyecto denominado **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LAS VEREDAS ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA, VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL SAQUE, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER."** se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Mogotes Santander denominado **"UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS"** para el periodo 2024 – 2027 dentro de la siguiente manera:

PROYECTO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LAS VEREDAS ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA, VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL SAQUE, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER."
CÓDIGO BPIN	202500000003684
PROGRAMA ESTRATEGICO	VÍAS PARA CONSTRUIR EL MOGOTES QUE QUEREMOS
SECTOR DE COMPETENCIA	TRANSPORTE
META	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO AMPLIADAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA

Para constancia se firma en el Municipio de Mogotes, Santander, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis (2026).



JERSON SNEIDER VELANDIA QUINTERO
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal.